



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas
3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

RESOLUCION N° 366

RESISTENCIA, 10 DICIEMBRE 2020

VISTO:

El Expediente N° 26-2020-01934; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expediente obra una nota de la Consejera Doctora Ana Rosa Pratesi, a través de la cual eleva un proyecto ante la necesidad de **explicar el criterio** que se viene utilizando para las propuestas de designaciones docentes, desde la vigencia de la Resolución N° 049 CD del 17/05/2018;

Que dicho **criterio** prevé un tratamiento equitativo de las cátedras ajustado al comportamiento de la afluencia de estudiantes sin distorsiones temporales;

Que, actualmente se utiliza un promedio móvil de orden 5 (promedio de los últimos cinco años), que es una de las técnicas que se usa para reducir las variaciones presentes en un conjunto de datos. Proceso que, en Estadística, se conoce como suavización de series de tiempo;

Que, el promedio móvil de orden 5 que se viene utilizando se considera adecuado para identificar el comportamiento estable de estudiantes que asisten a clases;

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza e Investigación e Interpretación y Reglamento;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º : Incorporar al Anexo N° I de la Resolución N° 049/18-CD, el siguiente apartado:

Forma de cálculo de la cantidad de estudiantes de una cátedra

Criterio general

- *La cantidad de estudiantes de la cátedra a considerar para establecer la relación estudiantes / docentes al momento de analizar una designación se calculará en base al promedio móvil de orden 5 de estudiantes que hayan rendido el primer parcial al momento de dicho análisis.*
- *Será considerado Estudiante Real a aquel que rinda el primer parcial de la materia que se encuentra cursando.*



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)

República Argentina

- *Para las materias teóricas, se tomará el promedio de estudiantes que rinden el primer parcial de materias teórico - prácticas del mismo año y el mismo cuatrimestre de los planes de estudios vigentes.*

Situaciones excepcionales

Para las asignaturas de primer año:

- *Se considerarán estudiantes reales al 80% de inscriptos más los recusantes de dicha asignatura.*

Para las asignaturas nuevas de los planes de estudio:

- *Se considerarán estudiantes reales al 80% de los que están en condiciones de cursar*

En caso de existir un incremento extraordinario en la cantidad de inscriptos de las materias, que supere el límite máximo establecido por la Resolución N° 49/18 CD en el orden de un 80% de aumento, se designará para ese cuatrimestre a docentes de la misma cátedra de manera interina.

Licencias

Los criterios establecidos no serán de aplicación cuando se trate de licencias.

ARTICULO 2º : Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. Moira Carrión
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Económicas UNNE

Lic. María de los Arcos Martínez
Decana
Facultad de Ciencias Económicas - UNNE